



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 296 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 16 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 484-2019-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 08 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4607925, Informe N° 12-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 30 de abril de 2019, Memorando N° 1157-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 26 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 12-2019-GR.CAJ-GGR-GRPPAT/SGDI, de fecha 30 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento del Memorando N° 1157-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de abril de 2019, ha elaborado el texto sustitutorio del Artículo 16° del Reglamento: "Administración, Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno Regional Cajamarca";

Que, el indicado Reglamento: "Administración, Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno Regional Cajamarca", ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2018, cuya finalidad es optimizar el uso y administración de las unidades vehiculares, en apoyo a las actividades que desarrolla el personal del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de los principios de transparencia, ética, neutralidad, probidad y diligencia en el servicio público;

Que, los reglamentos constituyen documentos de carácter normativo complementario a la normativa general, que disponen acciones cuya realización han sido previstas a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos con alcance a órganos, unidades de organización y personal de la entidad;

Que, la administración, uso y control de los vehículos oficiales del Gobierno Regional Cajamarca, constituyen acciones netamente de gestión administrativa de competencia de las unidades de organización correspondientes y atribución de los funcionarios competentes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 26° que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 296 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

16 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el texto del Artículo 16° del Reglamento: "*Administración, Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno Regional Cajamarca*", en los términos siguientes:

"Artículo 16°: Las unidades vehiculares pertenecientes al Gobierno Regional Cajamarca, son destinadas exclusivamente al uso de acciones de carácter oficial, en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Queda prohibido el apoyo con unidades vehiculares oficiales a otras entidades e instituciones ajenas al Gobierno Regional Cajamarca; salvo casos excepcionales, debidamente autorizadas por el Gerente General Regional en el caso de la sede regional o por el titular de la dependencia, según corresponda."

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en los plazos establecidos a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Mesías Antonio Cueva Amador
GOBERNADOR REGIONAL